

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Nueve (09) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00644

Asunto: INCORPORA - REQUIERE PREVIO AUTORIZAR

Se incorpora al presente trámite, la constancia del resultado de la entrega de la notificación personal realizada a la parte demandada, la cual arrojó resultado negativo, no existe la dirección.

Por consiguiente, solicita la parte actora, autorización para notificar a la demandada MARIA DEL ROSARIO SERNA LOPEZ, a través de medios electrónicos.

Sin embargo, previo autorizar la misma, deberá la parte actora allegar las pruebas o evidencias correspondientes que demuestren como se obtuvo la dirección electrónica indicada para la notificación, bien sea, las solicitudes de crédito firmadas por el deudor, pantallazos del sistema de información de la cooperativa etc., cualquier medio que acredite la misma. Lo anterior con el fin de evitar futuras nulidades.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

avc

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 135 </u></p> <p>HOY, 10 DE NOVIEMBRE 2.020 DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62b9ae1ed4d1766e473e50b9e7cbb96ff17e56e88ff1d0847aacaf5502c3f381

Documento generado en 07/11/2020 01:06:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>